

Sres. RedCapital C.B..
Juan Manuel Durán González, 22-1ºG.
35007 Las Palmas de Gran Canaria.

En _____ a _____ de _____ de _____

Estimados Sres.:

Por la presente les señalo que leído su Código Etico para el Inversor Privado me complace comunicarles como inversor que apoyo plenamente su contenido manifestándoles la adhesión al mismo para responder de este modo a la invitación cursada en el deseo de colaborar a sus objetivos. En ese sentido, y en tanto partícipe y/o accionista responsable en su caso de las empresas señaladas en la solicitud de inscripción que se adjunta, les expreso mi voluntad de trabajar y cooperar en pro de la aplicación de dicho Código mediando para contribuir a su desarrollo y buscar de esa forma poder operar con las empresas que mejor respondan a su contenido, sindicando en cuanto quepa mis actuaciones como inversor con ustedes y el resto de inversores adheridos para la defensa de sus principios.

A tales efectos ruego se sirvan, por tanto, proceder a inscribir mi solicitud de adhesión a su red comprometiéndome a colaborar con su entidad, y demás miembros inscritos de igual forma en la misma, para hacer posible la efectiva aplicación del mencionado Código en el seno de la/s empresa/s indicada/s.

Fdo.-



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
para remitir firmada por fax o correo a

RedCapital C.B.
Juan M. Durán González, 22-1ºG.
35007 Las Palmas.
Tel: 928226130
Fax: 928268839
correo@redcapital.org

Nombre ¹ :				
D.N.I./NIF:		Profesión/Actividad:		
Domicilio:				
Población		Código Postal	País	
E-mail:		Teléfono:		
		Fax:		
Nombre a otorgar por la red a tu cartera:				
Dotación para Empresas Sociales:	Moneda de trabajo:	% R. Variable:	% R. Fija:	% Otras:
Deseas que se dé publicidad a tu e-mail y nombre de cartera para recibir de los emprendedores ofertas de inversión a la misma: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
Señala en tal caso los países destinatarios:				
Indica de igual manera los sectores excluidos ² :				
Confirma finalmente los sectores incluidos ³ :				
Códigos de acceso a la red en http://www.redcapital.org/ Nombre de usuario ² :		Firma		
<input type="text"/>				
Password:				
<input type="text"/>				

¹ La información facilitada es necesaria para la tramitación de la inscripción, sin la cual no podrá ser gestionada. Los datos serán tratados, salvo en la indicación señalada, de forma confidencial e incluidos en un fichero propiedad de **RedCapital C.B** (<http://www.redcapital.org>), Juan Manuel Durán González, 22-1º-G, 35007 Las Palmas de Gran Canaria. Los afectados podrán, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, cancelación o rectificación en relación con los mismos.

² Por ejemplo: Armamento, alcohol, tabaco, juego, pornografía, etc.

³ Por ejemplo: Desarrollo comunitario, energías renovables, empresas que reconcilien vida familiar y trabajo, etc.



Cartera de empresas administradas⁴:

Nombre:	
Responsable:	
Cargo:	
Actividad:	
Domicilio:	
Población:	País:
NIF:	CNAE¹:
Dirección Web:	
Otros Contactos:	Nombre:
	Cargo:

Nombre:	
Responsable:	
Cargo:	
Actividad:	
Domicilio:	
Población:	País:
NIF:	CNAE¹:
Dirección Web:	
Otros Contactos:	Nombre:
	Cargo:

Nombre:	
Responsable:	
Cargo:	
Actividad:	
Domicilio:	
Población:	País:
NIF:	CNAE¹:
Dirección Web:	
Otros Contactos:	Nombre:
	Cargo:

⁴ Relación de empresas donde el inversor o miembro actúa como administrador.

² Las zona sombreadas son para rellenar por *RedCapital*.



Cartera de empresas participadas⁵:

Nombre:	
Responsable:	
Cargo:	
Actividad:	
Domicilio:	
Población:	País:
NIF:	CNAE¹:
Dirección Web:	
Otros Contactos:	Nombre:
	Cargo:

Nombre:	
Responsable:	
Cargo:	
Actividad:	
Domicilio:	
Población:	País:
NIF:	CNAE¹:
Dirección Web:	
Otros Contactos:	Nombre:
	Cargo:

Nombre:	
Responsable:	
Cargo:	
Actividad:	
Domicilio:	
Población:	País:
NIF:	CNAE¹:
Dirección Web:	
Otros Contactos:	Nombre:
	Cargo:

⁵ Relación de empresas donde el inversor o miembro carece de responsabilidades administrativas.

² Las zona sombreadas son para rellenar por *RedCapital*.



Normas de Admisión

La presente solicitud será admitida una vez recibida y aprobada por los servicios del Club. La participación en la red de **RedCapital** implica la adhesión al [Código Etico](#) promovido por la entidad con el compromiso fehaciente de trabajar para invertir y operar con empresas que destaquen en la aplicación de sus principios.

La adhesión al Código y la consecuente condición de miembro de nuestra red comporta así para todas las personas y entidades adheridas el derecho al disfrute de los siguientes beneficios, a saber:

- a) Acceder a la información y compartir con los socios del club y restantes miembros adheridos las [oportunidades de inversión](#) presentadas por los emprendedores a la red.
- b) Utilizar conforme a las normas establecidas el sello del club para certificar ante el público la adecuación de sus proyectos, productos y cartera de inversión a los requisitos del Código.
- c) Ser asesorado y participar en los foros de análisis y debate instituidos por el club para definir la política de voto a aplicar en las [Asambleas Generales](#) de las sociedades en las que participa la entidad y sus miembros.
- d) Votar en la elección de los Interventores del club encargados de fijar la interpretación y reglas de resolución de [conflictos](#) elevados a **RedCapital** para defensa de la aplicación del Código promovido por sus inversores miembros.
- e) Poder concurrir a los distintos eventos, encuentros, cursos y conferencias que pueda organizar el club para sus miembros.
- f) Disfrutar de los restantes [servicios del club](#) y de las ventajas, descuentos y programas que pueda suscribir para sus miembros con cualquier entidad colaboradora.

Por lo demás podrán adherirse a la red todo inversor interesado que acredite disponer de un patrimonio neto superior a 1.000.000 de Euros o ingresos anuales superiores a los 100.000 Euros, y en condiciones, por tanto, de poder diversificar el nivel de riesgo que comporta toda inversión en PYMES y proyectos de desarrollo comunitario.

La admisión se formalizará tras la firma del pertinente contrato de colaboración a efectuar entre las partes y el abono de las tarifas que se han establecido para cubrir los costes de actividad de la red cuyo importe asciende para el ejercicio 2006 a la cantidad anual de 1.000 Euros.

ANEXOS

Código de Conducta. (Referencia al contenido del Reglamento *RedCapital* por el que se establecen los criterios y procedimiento de análisis y evaluación de inversiones.)



Reglamento *RedCapital* por el que se establecen los criterios y procedimiento de análisis y evaluación de inversiones.

PREAMBULO

El Club de Inversión *RedCapital* es una entidad que tiene por objeto la formación e información de sus socios en el conocimiento de los mercados de valores y de inversión ética a través de la realización de inversiones conjuntas y otras actividades relacionadas.

Tal y como establece sus Estatutos se entiende por inversión ética o socialmente responsable aquella que aúna la búsqueda de objetivos financieros de seguridad y rentabilidad con la satisfacción de ver cumplidos al propio tiempo el logro de determinados objetivos sociales que responden a las ideas y creencia respecto a la contribución de las empresas a una sociedad mejor y un medio ambiente más limpio.

El presente Reglamento aprobado por los órganos del club fija y desarrolla en ese sentido la naturaleza de los distintos objetivos sociales que se han marcado para éste, señalando en definitiva el Código de Conducta a seguir por sus inversores miembros a tales fines con el procedimiento de evaluación a prestar por la entidad a fin de verificar el cumplimiento por parte de las empresas, productos o proyectos de inversión a desarrollar con las normas y principios aquí establecidos.

Con la elaboración del Código de Conducta y la puesta en marcha del Comité Etico Asesor previsto en el presente Reglamento se pretende así dar adecuado cumplimiento a los fines de la entidad desarrollando lo prescrito en sus Estatutos y buscando al propio tiempo abrir puentes y crear lazos que contribuyan a consolidar el diálogo inversión-empresa-sociedad.

Artículo. 1º.-

Fines y objetivos.-

El club de Inversión *RedCapital* guiará su actividad conforme marca la legislación vigente de acuerdo con sus Estatutos y con arreglo a los principios contenidos en el presente Reglamento, velando en todo momento por que sus decisiones de inversión, financiación y crédito puedan contribuir al logro de un mundo mejor con un medio ambiente más limpio, que brinde oportunidades a los más necesitados, creando empleo cada vez más estable y mejor y apostando a los efectos por la innovación, el avance de la tecnología y la productividad considerando para ello a las PYMES como fuente principal y última del crecimiento.

Artículo 2º.-

Normas y principios.

1. Las decisiones de inversión a adoptar por los órganos de gobierno del club requerirán a efectos de los fines señalados en el artículo anterior la aprobación previa del Comité Etico Asesor previsto en los Estatutos del club cuya actividad se regula en el presente Reglamento. Al Comité le corresponderá evaluar las propuestas de inversión que le sean presentadas por la Junta Directiva calificando a las empresas, productos y proyectos en función del grado de cumplimiento y nivel de compromiso que puedan alcanzar frente a los principios y objetivos señalados en el siguiente apartado entendidos como estándares de calidad éticos para una inversión socialmente responsable.

2. De acuerdo con lo anterior, y para fomento de una inversión socialmente responsable, el universo de títulos y valores de empresas o entidades invertibles por el club se seleccionará,



independientemente de la rentabilidad que para ellos se estimen por la Junta Directiva, siguiendo lo establecido en el presente Reglamento procurando garantizar que:

A) EN RELACION CON LOS ACCIONISTAS, PARTICIPES O PROVEEDORES DE FONDOS

1. Las empresas respondan de forma transparente frente a sus socios y terceros interesados de manera que:

- I. La información económico-financiera sea fácilmente accesible a todos los accionistas y proveedores de capital.
- II. Se pueda realizar una auditoria o inspección de cuentas cuando los accionistas lo solicitan.
- III. Las estrategias de futuro de la organización se encuentren documentadas y sean accesibles para sus accionistas, trabajadores y otros proveedores de capital.
- IV. Cuenten con un Código de Buen Gobierno según los estándares generalmente aceptados, previendo en el caso de empresas familiares la existencia de un protocolo que facilite la sucesión del titular.
- V. Los valores y creencias de la empresa estén documentados en un Código Etico en cuya revisión y control participan todas las partes interesadas en la organización.
- VI. Anoten sus operaciones en una única contabilidad existiendo un control de pagos irregulares.
- VII. Se disponga de procedimientos y medidas de control interno para evitar el blanqueo de capitales en su operaciones.
- VIII. Existan instrumentos de comunicación que puedan dar a conocer entre todas las partes interesadas de la organización la actividad desarrollada por ésta.

B) EN RELACION CON SUS TRABAJADORES

1. Las empresas puedan ofrecer condiciones de empleo justas y transparentes de manera que:

- I. Todo el personal tenga un contrato de trabajo estable y en regla.
- II. Exista un procedimiento disciplinario documentado donde no existan tampoco deducciones salariales por razones disciplinarias.
- III. Haya un procedimiento para la presentación de quejas por los empleados.
- IV. Se pueda demostrar que se respeta el derecho de asociación de los empleados.
- V. Exista un procedimiento de consulta con los empleados.

2. Las empresas se muestren comprometidas con el trabajo y el empleo futuro de sus trabajadores de manera que:

- I. Se disponga de una política de despidos formulada de manera explícita a aplicar en caso necesario para reducción de costes y regulación de empleo.
- II. Se analice y discuta con los empleados alternativas de reducción de costes frente al despido, incentivando principalmente la jubilación anticipada.
- III. Se establezcan indicadores socioeconómicos (edad, estado civil, dependencia, etc) para orientar la definición de prioridades en la materia.
- IV. Se ayude mediante servicios de recolocación y extensión de beneficios a trabajadores despedidos.

3. Las empresas procuren asegurar las mejores condiciones de higiene, salud y seguridad en el trabajo de manera que:

- I. Exista una política de salud y seguridad en el trabajo la cual incluya procedimientos para evaluar, documentar y controlar el bienestar de los trabajadores.



- II. Se realicen sesiones de información y formación para garantizar que los trabajadores conozcan la política de salud y seguridad en el trabajo de la organización.

3. Las empresas tengan una política de remuneración justa que garantice una vida digna a sus empleados de manera que:

- I. Se respete la legislación nacional en lo referente a términos y condiciones del empleo incluyendo los salarios.
- II. Los empleados sepan cómo y cuando se determina su remuneración.
- III. Que existan incentivos a la participación de los trabajadores en los beneficios empresariales.

4. Las empresas se esfuercen por ofrecer una política de igualdad de oportunidades en el trabajo de manera que:

- I. Exista una política expresa de igualdad de oportunidades y se controle su cumplimiento.
- II. El personal sea debidamente informado sobre dicha política.
- III. No se tolere ningún tipo de acoso sexual, físico o psicológico a los empleados.
- IV. Se aplique una política de cupos para personas discapacitadas.
- V. Se ofrezcan oportunidades de trabajo para ex detenidos de forma que no se exija certificado de antecedentes penales para el acceso a un puesto de trabajo, sin perjuicio de lo que la legislación marque en supuestos determinados.
- VI. Se disponga de una política preferencial para la contratación de individuos con edad superior a 45 años o desempleados con más de 2 años en paro.
- VII. Se ofrezca a trabajadores inmigrantes debidamente regularizados las mismas oportunidades de empleo que a los nacionales.

5. Las empresas estimulen la formación, capacitación y el progreso profesional y laboral de sus empleados de manera que:

- I. Se mantengan actividades sistemáticas de desarrollo y capacitación buscando el perfeccionamiento de sus empleados.
- II. Se faciliten los tiempos de estudio estimulando las labores de formación de sus trabajadores.
- III. Se disponga de un programa de becas para la adquisición de conocimientos de sus empleados.
- IV. Los trabajadores tengan una evaluación de desempeño, una vez al año como mínimo, que incluya una evaluación del desarrollo de conocimientos especiales y posibilidades laborales y profesionales.
- V. Posean un programa para facilitar que los empleados presenten sugerencias que contribuyan a la mejora de los procesos.
- VI. Se suministre información económico-financiera a los empleados y se otorgue formación para que puedan comprenderla.
- VII. Se prevea la participación de los empleados en la formulación de las estrategias.

6. Las empresas procuren preparar a sus empleados para una mejor jubilación de manera que:

- I. Se desarrolle un programa sistemático de preparación y se ofrezcan oportunidades de aprovechamiento de la capacidad de trabajo de sus jubilados.
- II. Se estimule la participación de sus trabajadores jubilados en proyectos de interés social.
- III. Se disponga de un Plan de Pensiones adicional en beneficio de los trabajadores.

C) EN RELACION CON SUS CLIENTES

1. Las empresas respeten la legislación comercial que les sea aplicable presentando precios



competitivos de manera que:

- I. Se procuren explicar los precios y tarifas aplicables haciéndolos públicos sin que existan cobros ocultos que no hayan sido debidamente contemplados en los contratos.
- II. Se evite la aplicación en todo caso de condiciones distintas para prestaciones equivalentes.
- III. No se subordine la conclusión de un contrato a la aceptación de prestaciones suplementarias que no guarden relación con dicho contrato.

2. Las empresas puedan brindar bienes y servicios conforme a los estándares acordados de manera que:

- I. Los bienes y servicios producidos, distribuidos o comercializados sean seguros y capaces de ser usados para los propósitos que en los mismos se contemplan.
- II. Se entreguen facturas e información en una lengua legible relativa a la compra y uso de los productos y servicios así como al contenido, mantenimiento, almacenamiento y desecho de los productos.
- III. Se publiquen y registren oficialmente las condiciones generales de sus contratos.
- IV. Garanticen los productos y servicios ofrecidos, sin perjuicio de los derechos contractuales o legales del consumidor contra el productor o distribuidor de un producto.
- V. Se posea un servicio de atención al cliente.
- VI. Se registre y responda en un tiempo adecuado a las quejas y demandas de los clientes.
- VII. Se encuentren adheridas a un sistema extrajudicial de resolución de diferencias con sus consumidores.
- VIII. Se posibilite que los sectores más vulnerables de la sociedad (discapacitados físicos y psíquicos) puedan acceder a sus servicios.

3. Las empresas tomen todas las medidas necesarias para asegurar la calidad y seguridad de sus productos o servicios de manera que:

- I. Puedan estar certificadas por la norma ISO 9000 u otra norma equivalente.
- II. Se mantenga un programa para mejora de productos, servicios y procesos trabajando con proveedores y/o distribuidores en la elaboración de productos/servicios más eficientes que minimicen los riesgos o daños sobre el consumidor.
- III. Se coopere de forma abierta y sin limitaciones con las autoridades para solucionar cualquier problema en los productos o servicios que afecte a la salud de los consumidores.

4. Las empresas trabajen en pro de una comunicación comercial leal, responsable y honesta de manera que:

- I. Revisen periódicamente los materiales de comunicación destinados a los consumidores/clientes (tales como rótulos, embalajes, manuales de operación, instrucciones de uso, términos de garantía, piezas publicitarias y otros) garantizando que todas las afirmaciones hechas son verificables de forma independiente.
- II. Se vigile los efectos de la publicidad en los niños.
- III. Se cumplan las prescripciones sobre etiquetado de productos actuándose de manera transparente en caso de transgénicos.
- IV. La publicidad se difunda por medios legítimos sin confusión y engaño alentando el buen gusto y las conductas legales y honestas en la creación publicitaria, respetando en todo momento la legalidad y los valores, derechos y principios reconocidos en la constitución.
- V. Ajusten su comunicación a las buenas prácticas publicitarias fomentando en general las buenas costumbres y el decoro sin incitar a la violencia, a las acciones peligrosas, ilegales o imprudentes.



- VI. No se abuse de las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías de la información para realizar envíos masivos de comunicaciones comerciales no solicitadas.
- VII. No se entreguen obsequios con fines publicitarios o se realicen practicas comerciales análogas que pongan al consumidor en el compromiso de contratar alguna prestación principal.
- VIII. Se encuentren adheridas a algún sistema de resolución de conflictos publicitarios.

D) EN RELACION CON SUS PROVEEDORES

1. Las empresas se esfuercen por establecer relaciones duraderas, honestas y justas de manera que:

- I. Se ofrezca un trato equitativo y de igualdad de oportunidades a todos los proveedores.
- II. Posean una política de selección de proveedores con normas objetivas y transparentes.
- III. Se utilicen términos comerciales que expliquen claramente las bases de los contratos con proveedores, contratistas o subcontratistas.
- IV. No se rompa ni amenace romper sin previo aviso y de forma abusiva una relación comercial salvo causa de fuerza mayor o incumplimiento grave.
- V. Paguen a sus proveedores, contratistas o subcontratistas conforme a los términos acordados.
- VI. Exista un procedimiento para atender las quejas y sugerencias de los proveedores, contratistas o subcontratistas.
- VII. Las modificaciones de las condiciones contractuales reciban un plazo de tiempo para su implantación.

2. Las empresas contribuyan al desarrollo local alentando la actividad de las PYMES de manera que:

- I. Se ayude a los proveedores de menor tamaño contribuyendo a la mejora de su gestión y competitividad utilizando criterios de negociación que permitan su crecimiento futuro.
- II. Se facilite el propio desarrollo local incluyendo, dentro de lo posible y sin menoscabo de su competitividad, como suministradores a grupos comunitarios locales tales como cooperativas, proyectos de generación de renta, etc...

3. Las empresas se conduzcan de manera firme sin ceder a ningún tipo de intereses o influencias manteniendo una política respecto a no ofrecer, pagar o aceptar regalos o favores especiales de manera que:

- I. Exista una política que regule los posibles conflictos de intereses de sus miembros y empleados y respecto a la aceptación u ofrecimiento en todo momento de regalos.
- II. Dicha política se comunique a los empleados, proveedores y propios clientes según corresponda.

E) EN RELACION CON SUS COMPETIDORES

1. Las empresas procuren comportarse de forma leal y conforme a la buena fe de manera que:

- I. Participen activamente con otras empresas del sector en el análisis y discusión de los problemas que afectan a la actividad.
- II. Se respete los derechos de los competidores contribuyendo de forma activa a la lucha contra el fraude y el ejercicio de la economía sumergida.
- III. Prohíban todo tipo de espionaje industrial y no destapen o divulguen ningún secreto que como consecuencia de su actividad les pueda ser revelado.
- IV. Procuren que todas las partes conozcan su política frente a la competencia actuando, en



caso de encontrarse en una posición de dominio dentro del mercado, de forma tal que no abusen de la misma aprovechando la situación de dependencia en la que puedan encontrarse sus proveedores o clientes.

- V. Eviten y prohíban a sus empleados la realización de manifestaciones denigrantes en contra de los competidores.
- VI. No se realice ningún tipo de venta a pérdida con objeto de perjudicar a los competidores eliminándolos de los mercados.

F) EN RELACION CON LA SOCIEDAD

1. Las empresas se destaquen por hacer de las comunidades donde opera un mejor lugar para vivir y trabajar de manera que:

- I. Participen activamente con otras empresas en la discusión de problemas comunitarios y en el encaminamiento de soluciones para los mismos.
- II. Contribuyan con su mecenazgo a la financiación de actividades de interés social.
- III. Faciliten que los trabajadores, proveedores y clientes participen en la elaboración y desarrollo de las actividades de mecenazgo.
- IV. Estimulen a los trabajadores a cooperar con la comunidad.
- V. Puedan contar con programas de financiación compartida con los propios trabajadores para el desarrollo de proyectos de interés social.

2. Las empresas velen por los derechos de las generaciones futuras contribuyendo con su esfuerzo a la protección del medio ambiente de manera que:

- I. En sus actividades, servicios y/o productos controlen la liberación a la atmósfera de gases nocivos para la capa de ozono, tales como CFC evaluando por lo demás los efectos de sus actividades molestas, insalubres o peligrosas para actuar contra las mismas reduciendo la emisión de ruidos y la producción de residuos y desechos que afecten al medio ambiente.
- II. Contemplan en su Memoria Anual el resumen de las actividades relativas a su progreso ambiental.
- III. Se verifique y controle de manera permanente el acatamiento a la legislación medioambiental.
- IV. Estén certificadas por la norma ISO 14.001 u otra norma ambiental equivalente.
- V. Posean una política medioambiental documentada o un plan de emergencia ambiental que relacione todas sus actividades/servicios que involucran situaciones de riesgo, entrenando a sus empleados a intervalos frecuentes contra las mismas.
- VI. Actúen sobre todo el ciclo de vida de sus productos/servicios procurando administrar el destino final y las fases posteriores al consumo.
- VII. Contribuyan a la preservación de la biodiversidad a través de proyecto(s) de conservación de áreas protegidas y/o programas de protección de especies amenazadas.
- VIII. Participen en comités o consejos locales o regionales para discutir la cuestión ambiental con el gobierno y otras organizaciones sociales.
- IX. Desarrollen acciones de educación ambiental para sus empleados y/o fomenten proyectos en la materia en cooperación con otras entidades.
- X. Vigilen que sus proveedores cumplan de forma adecuada con sus criterios en la materia.

3. Las empresas se muestren comprometida con la protección de la infancia y el desarrollo de la vida familiar de manera que:

- I. Luchen de forma activa contra la explotación del trabajo infantil vigilando que sus proveedores no infrinjan las normas de prohibición en la materia.
- II. Mantengan programas de aprendizaje para jóvenes sin que en todo caso ello suponga un fraude para su explotación en una actividad laboral.
- III. Se desarrollen proyectos de integración y apoyo para hijos de trabajadores.



- IV. Se apoye y facilite el uso de guarderías para hijos de sus empleados.
- V. Los horarios de trabajo y el volumen posible de horas extras se ajusten a la legalidad distribuyéndolos de forma que posibiliten el descanso y la compatibilidad del trabajo con la vida familiar.

4. Las empresas contribuyan a la protección de los derechos humanos promoviendo la democracia y la participación de la ciudadanía en la vida política de manera que:

- I. Vigilen la evolución de los derechos humanos en los distintos países a la hora de invertir o comerciar con estos.
- II. Dispongan de una política concreta para evitar que sus actividades no contribuyan a la violación de los mismos.
- III. Se respeten en todo momento el derecho a la propiedad evitando la usurpación, utilización fraudulenta o sin autorización expresa de sus propietarios de derechos de autor, marcas, patentes y software.
- IV. No se viole la intimidad de los trabajadores en los lugares de trabajo ni se atente contra la de las personas velando por una política de protección de datos de carácter personal que garantice que éstos se utilicen de acuerdo con la autorización recibida y exclusivamente a los fines propuestos.
- V. Los servicios de vigilancia y seguridad de la empresa reciban formación adecuada para evitar abusos en la materia.
- VI. Contemplan instrumentos de diálogo con ONGs dedicadas a la protección y promoción de los derechos humanos.
- VII. Se fomente un diálogo transparente con partidos políticos contribuyendo si se considera, oídas todas las partes interesadas, a su financiación en los límites establecidos por la legislación.
- VIII. Dispongan de normas claras, escritas y divulgadas entre sus trabajadores y autoridades que prohíban cualquier tipo de práctica corrupta o de especial favor a agentes públicos con los que se mantenga relación.

Artículo 3º.-

Composición del Comité Ético.

1.El Comité bajo la Presidencia del Presidente del club asistido por el Secretario del mismo estará formado por un representante de todas aquellas asociaciones de consumidores, sindicatos, organizaciones patronales, Colegios Profesionales, ONGs y entidades sin fines lucrativos legalmente constituidas y adecuada gestión presupuestaria que así lo soliciten y cuenten para ello con el acuerdo de la Junta General del club, pudiéndose incorporar al mismo también aquellas personas y entidades que de igual forma sean designadas por la propia Junta.

2. Los miembros ejercerán sus funciones por períodos anuales pudiendo ser removidos de sus cargos en cualquier momento por decisión de la Junta General y a propuesta de la Junta Directiva siempre y cuando se compruebe que su gestión económica o presupuestaria no se ajustan a los principios de transparencia y buen gobierno exigidos para la misma.

3. Las reuniones del Comité serán convocadas por el Presidente y mediante comunicación del Secretario con cinco días de antelación. En dicha comunicación figurará el lugar y hora de la reunión junto con el orden de asuntos a tratar. Las decisiones del Comité se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes o representados pudiendo asimismo elaborar su propio reglamento de régimen interno y establecer la creación de las Comisiones de trabajo que estime más oportunas para su actividad. La participación en las reuniones del Comité serán a título gratuito sin perjuicio del reintegro con cargo al club de los gastos ocasionados como consecuencia de la asistencia a las mismas.

Artículo 3º.-



Funciones del Comité Etico Asesor.

Serán funciones del Comité Etico Asesor:

- Evaluar los productos, proyectos, empresas o propuestas de inversión y financiación que le sean presentadas por los órganos del club en la forma descrita.
- Formular los anteproyectos de Códigos o normas de conducta para una inversión socialmente responsable que se presenten a la Junta General del club para su aprobación definitiva.
- Emitir dictámenes de carácter técnico o deontológico sobre las diversas cuestiones que se le sugieran por los miembros del club en materia de inversión o financiación ética.
- Actuar como árbitro si así se le solicita en aquellas cuestiones o controversias que puedan surgir entre miembros de la entidad y sobre el contenido del Código.
- Mediar en cualquier conflicto que se pueda presentar entre empresas con relación a la aplicación del Código.
- Proponer a la Junta Directiva, de acuerdo a los criterios que se hayan establecidos, las personas sin recursos o con difícil acceso a los canales habituales de financiación para la creación de microempresas y generación de autoempleo que puedan ser beneficiarias de las inversiones en microcréditos desarrolladas por el club.
- Decidir el reparto y el destino que pueda darse a la parte de beneficios cedidos por el club para acciones de mecenazgo.
- Cualquiera otra que le sea concedida por la Junta General.

Artículo 4º.-

Procedimiento de evaluación.

Las evaluaciones a llevar a cabo por el Comité estarán realizadas por personal cualificado y expertos autorizados por el club comprendiendo las siguientes fases:

- análisis de la documentación aportada y disponible para la entidad examinada.
- auditoría presencial si fuera posible mediante visitas concertadas.
- opiniones y entrevistas cursadas entre todas las partes interesadas del sector y la empresa.

Los resultados de la evaluación se plasmarán en un **Informe de Evaluación** que se elevará al Comité para su aprobación el cual deberá contener, en todo caso:

- la relación de los documentos examinados y su análisis,
- una relación de las no-conformidades detectadas respecto al Código, su calificación y consideración a efectos de obtener el reconocimiento por parte del club.

El Comité, tras el estudio de toda la documentación que conste en el expediente, resolverá razonadamente sobre la pertinencia de la inversión procediendo a inscribir el Informe realizado con la calificación obtenida en las bases de datos del club para su utilización por los miembros y público inversor en general, remitiéndose a la entidad evaluada copia del mismo con la calificación obtenida.

Artículo 5º.-

Metodología.

1. El club llevará a efectos sus inversiones en títulos y valores de empresas y sociedades de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el Comité decidiendo sobre las operaciones que se hayan propuesto conforme al orden y calificaciones que se otorguen por aquel, absteniéndose de invertir en empresas, proyectos o productos de inversión censurados por no alcanzar un mínimo nivel de cumplimiento en la aplicación del Código.



2. Se entiende que una empresa no alcanza un nivel mínimo de cumplimiento en la aplicación del Código cuando así lo estime el Comité teniendo en cuenta la evaluación que se haya realizado y se pruebe o considere que la entidad se sitúa por debajo de la media del sector en la aplicación del Código.

3. Los servicios del club fijarán en todo momento la metodología a seguir para calcular de manera objetiva la situación de las empresas y los sectores en la aplicación del Código, teniendo en cuenta que no todas las empresas o sectores están de igual forma en condiciones o pueden estarlo de tener que cumplir con todas y cada una de las prescripciones u objetivos marcados por este. De acuerdo con ello y en función de la información disponible corresponderá al Comité decidir, de entre el conjunto de valores invertibles propuestos, aquéllos que a juicio del mismo puedan reportar finalmente para el club una mayor rentabilidad económica con una mejor acción social.

Artículo 6º.-

Monitorización.

El club llevará a efecto una monitorización de las actividades de las empresas agraciadas por su inversión elevando a éstas, en especial a través de su participación en Consejos o Juntas Generales, cuantas cuestiones estime conveniente a fin de contribuir a mejorar la gestión de las mismas en la aplicación del Código, dando cuenta de todo ello a los miembros del Comité para su información.

Anualmente se procurará por parte del club y sus miembros ayudar a evaluar los resultados y progresos obtenidos por las propias empresas en la aplicación del Código con arreglo a los siguientes propósitos:

- proporcionar una revisión del progreso de cada sector de actividad y de las empresas en cuanto a la aplicación del Código.
- reforzar el propio compromiso de los miembros del club con la transparencia y la responsabilidad social de las empresas.
- Disponer de una base para que el club y sus miembros evalúen la actividad empresarial fomentando las buenas prácticas de las empresas en la materia.

Artículo 7º.-

Definiciones.-

- Empresa. Cualquier entidad que actúe en el mercado y pueda ser susceptible de análisis respecto a la aplicación del Código.
- Producto de inversión. Cualquier tipo de valor negociable, instrumento, contrato o activo financiero incluidas las participaciones de fondos de inversión y participaciones de sociedades limitadas o de cualquier entidad tenga o no personalidad jurídica.
- Proyecto de inversión. Plan representativo de un nuevo negocio o empresa a desarrollar.
- Parte interesada. Individuo o grupo interesado en, o afectado por, el comportamiento social de una empresa.